

CREDITO SALVADITA

El crédito permite a la persona asociada solicitar desde marzo de cada año, hasta un 60% del excedente líquido del período anterior. Debe cancelarse antes del pago de excedentes, con un interés del 1% mensual; de no cumplirse, se aplicará un 1% adicional por mora y el saldo podrá cubrirse con excedentes aprobados o mediante rebajo por planilla. Se aceptan amortizaciones extraordinarias por depósito bancario.

Características del Crédito

- Monto máximo del crédito es de 60% del excedente líquido devengado después de impuestos en el período inmediato anterior.
- No requiere Fiador.
- Plazo máximo cantidad de meses faltantes a la celebración de la Asamblea General.
- Tasa de interés al 12% anual.

Requisitos

- Formularios de solicitud de crédito completos y firmados.
- Constancia salarial con desglose de planilla.
- Fotocopia de cédula o documento de identidad.